



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2023

Proceso No. 2021-00681

1. No se accede a la solicitud de emplazamiento allegada, toda vez que el extremo actor no ha intentado la notificación en el correo enunciado como dirección de notificación de la ejecutada. Nótese que, en auto previo, se advirtió que la notificación no cumplía los requisitos legales.

En este orden de ideas, se requiere al extremo actor para que proceda a cumplir la notificación en legal forma, en un término no superior a 30 días, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

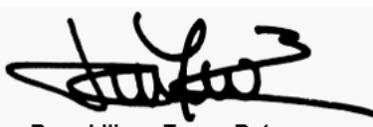
2. Se reconoce personería a Juan Carlos Burgos Portillo, como apoderado del demandado Guillermo Alberto Agudelo, en los términos de la sustitución allegada.

NOTIFÍQUESE (),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 63 del 4 de septiembre de 2023


Rosa Liliانا Torres Botero
Secretaria